



REGISTROS DE DECRETOS
2021



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

Intendencia Municipal
Monte

6 de agosto de 2021

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

VISTO:

La solicitud presentada por la ASOCIACION COOPERADORA DEL JARDÍN DE INFANTES N° 901 "Tambor de Tacuarí" de esta ciudad, requiriendo ayuda económica para solventar costos para solventar los costos por la mano de obra de reparaciones varias en salones, cocina y baños del edificio de esa institución educativa, al concurren aproximadamente 250 niños, y

CONSIDERANDO:

Que en principio es necesario resaltar la meritoria tarea que llevan a cabo tanto los Directivos, Personal Docente, Auxiliares y Miembros de la Asociación Cooperadora de este Jardín quienes han hecho de esta institución un centro educativo de gran nivel que ha elevado el concepto de la educación inicial pública en el Distrito y que siempre ha bregado por brindar a los niños además de una gran dedicación en esta etapa primordial de aprendizajes, los elementos y comodidades que puedan ser aplicados en tal sentido,

Que en consecuencia se dará curso favorable al requerimiento formulado,

La posibilidad de imputar este gasto con cargo a la Cuenta Programa de Financiamiento Educativo Docente, en razón que dado su objetivo estaría encuadrada en los preceptos establecidos para la aplicación de estos recursos instituidos por la Ley 26.075, específicamente en lo que hace al mantenimiento de la infraestructura escolar de gestión estatal,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Otorgase un subsidio de **Pesos CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 48.400,00)**, a la **ASOCIACION COOPERADORA DEL JARDÍN DE INFANTES N° 901 "TAMBOR DE TACUARÍ"**, con destino a solventar mano de obra reparaciones varias de paredes, arreglos de mesada y puertas de baño en edificio de esa institución educativa, atento los fundamentos expuestos y con cargo a rendir cuentas.

ARTICULO 2°.- Autorizar a emitir el monto consignado en el artículo precedente a favor del Señor REY HÉCTOR SEBASTIÁN, CUIT. 20-26520481-4, en su calidad de constructor que procedió a efectuar la reparación requerida, imputando su gasto con cargo a la Jurisdicción 01 - Actividad Central 01 - Actividad Especifica 03- 51.7.0 "Transferencia a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de Lucro" del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dése al Registro oficial del Municipio.-

DECRETO N°1.522.....

Dr. José Matías Balsamelio
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte